



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; ASISTIDO POR PEDRO DIAZ ARIAS, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA; Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL MISIÓN MUJER, EN LO SUCESIVO “MISIÓN MUJER A.C.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LEÓN GERARDO SILVA CONTRERAS, APODERADO LEGAL; CONVENIO QUE ACUERDAN SUJETARLO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

De “LA SECRETARÍA”

- 1.- Ser la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del estado en materia Educativa, conforme a los artículos 1, 2, 3, 7 fracción III, 14, 15 fracción VI, 16 fracción VII y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 2.- Su titular, Juan Carlos Flores Miramontes, cuenta con las facultades legales necesarias para la suscripción del presente convenio, atento a lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 5, 6, 7, 14, 15 fracción VI, 16 fracción VII y 23 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 16 fracción VI de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como el artículo 8 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- 3.- Señala como domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en la Av. Prolongación Alcalde No. 1351, Edificio “B”, Torre de Educación, piso 8, en la colonia Miraflores, C.P. 44280, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

De “MISIÓN MUJER A.C.”

- 1.- Ser una Asociación Civil legalmente constituida mediante escritura pública 44,533, pasada ante la fe del Lic. Jorge Robles Farías, Notario Público Adscrito y Asociado al Titular número 12 de Guadalajara, Jalisco, el 22 de marzo de 1999.
 - 2.- Tiene como objetivo principal el prevenir los riesgos psicosociales en la adolescencia a través de la educación y la formación de seres humanos con valores, responsables de sus actos, con un plan de vida, que preserven la familia como eje central de la sociedad. Brindando atención a mujeres y hombres adolescentes de entre los 11 y los 16 años de edad que se encuentren insertos en las secundarias públicas del Estado de Jalisco.
 - 3.- León Gerardo Silva Contreras cuenta con la facultad suficiente para la celebración del presente convenio, en representación de “MISIÓN MUJER A.C.”, en virtud de su calidad de Apoderado Legal, como consta en testimonio número 37,078, de fecha 28 de agosto del 2019, pasado ante la fe del Lic. Alberto Farías González Rubio, Notario Público Titular de la Notaría Número 14 de Tonalá, Jalisco y Asociado en el Protocolo de la Notaría Número 55 de Guadalajara, Jalisco.
 - 4.- Señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en calle 9, número 504, Colonia Jardines Seattle, C. P. 45150, del municipio de Zapopan, Jalisco.
- Por lo anteriormente declarado, las partes manifiestan su conformidad de sujetar el cumplimiento del presente convenio al tenor de las siguientes:

[Handwritten signatures in blue ink]



CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LA SECRETARÍA” y “MISIÓN MUJER A.C.”, celebran el presente convenio con el objeto de aumentar los beneficios educativos de los adolescentes jaliscienses, a través de la implementación del Programa AXIOS en las secundarias públicas del Estado de Jalisco.

SEGUNDA.- “MISIÓN MUJER A.C.”, adquiere el compromiso de cubrir el cien por ciento de los gastos que genere su proyecto (incluye: pago de personal contratado por **MISIÓN MUJER A.C.**, asesores, material didáctico y libros de trabajo).

TERCERA.- “MISIÓN MUJER A.C.”, adquiere el compromiso de impartir el Programa AXIOS previamente aprobado por “LA SECRETARÍA”, como materia co-curricular; así mismo “LA SECRETARÍA”, fijará los lineamientos y formas de cómo se impartirá el citado programa, en el Anexo “A” que forma parte del presente instrumento.

CUARTA.- “MISIÓN MUJER A.C.”, proporcionará asesorías psicopedagógicas a las y los alumnos que así lo requieran y en los horarios y lugares en que “LA SECRETARÍA” fije con acuerdo de “MISIÓN MUJER A.C.”.

QUINTA.- “LA SECRETARÍA” se compromete a otorgar todas las facilidades para el desarrollo del Programa AXIOS en las secundarias del Estado de Jalisco, que de común acuerdo determinen las partes.

SEXTA.- “LA SECRETARÍA” apoyará a “MISIÓN MUJER A.C.” en las gestiones necesarias que ésta lleve ante las Asociaciones de Padres de Familia, con el fin de presentarles a los padres de familia el proyecto objeto del presente convenio y recabar de ellos su consentimiento para la puesta en marcha y desarrollo del mismo.

SÉPTIMA.- “LA SECRETARÍA” se compromete a otorgar todas las facilidades necesarias para realizar conferencias o actividades deportivas y disponibilidad para hacer promoción del programa en el plantel educativo, siempre que no se afecte el desarrollo e impartición de los planes y programas de estudio aprobados por la autoridad educativa nacional.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA: “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que cualquier persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial en términos de la ley referida.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. El término definido “Información Confidencial”, según sea utilizado en el convenio, incluye, sin limitar, el contenido y objeto, toda la información recabada, misma que deberá de regirse bajo las disposiciones jurídicas de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que corresponde a “LA SECRETARÍA” y por lo que concierne al manejo y tratamiento de información para “MISIÓN MUJER A.C.”, ésta deberá apegarse a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Por lo tanto, “LAS PARTES” se OBLIGAN y comprometen a proteger los datos personales conforme a los principios y deberes que establecen las normativas aplicables para cada una.

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink



El incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula, será causa de responsabilidad civil, administrativa, patrimonial, y/o penal, de conformidad con la ley de la materia y la demás legislación aplicable.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LEGAL. "LAS PARTES" acuerdan y admiten, que las relaciones establecidas en este convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino como acciones exclusivamente de colaboración, no asumiendo, por lo tanto, ningún tipo de responsabilidad legal (fiscal, laboral, civil, administrativa, penal, etcétera) proveniente de las obligaciones que contraigan a propósito de esta relación de buena voluntad.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABLES. "LAS PARTES" designan como responsables para la coordinación, seguimiento y cumplimiento del objeto de este Convenio:

Por "**LA SECRETARÍA**": a Pedro Díaz Arias, **Subsecretario de Educación Básica.**
Por la "**MISIÓN MUJER A.C.**": a Florina Aguilar Gálvez, **Directora General.**

En el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es en razón de las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegando el momento, por quienes les sustituyan en dichos cargos.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado de común acuerdo por "**LAS PARTES**" y se harán constar por escrito mediante la forma del Convenio Modificatorio o *adendum*, los cuales deberán ser suscritos por los representantes de cada una de "**LAS PARTES**" que se encuentran facultadas para ello, y pasarán a formar parte del presente instrumento, siempre y cuando no se opongan con el fin principal por el cual fue elaborado.

DÉCIMA TERCERA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS. "LAS PARTES" en atención a la naturaleza jurídica del presente instrumento no podrán ceder, transferir, enajenar o gravar por ningún acto jurídico a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas de la suscripción de este convenio.

DÉCIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones o avisos deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente con acuse de recibo, en los domicilios que quedaron debidamente señalados por "**LAS PARTES**" en las **DECLARACIONES** del presente instrumento jurídico, y, convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que se realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Florina Aguilar Gálvez

PD

[Signature]

[Signature]



DÉCIMA SEXTA. - MARCO JURÍDICO Y LEGAL. "LAS PARTES" acuerdan que, para caso de conflicto en el cumplimiento o interpretación del presente convenio, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución de conflictos, y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro les pudiera corresponder, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

DÉCIMA SÉPTIMA. - NO DISCRIMINACIÓN. Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente instrumento, "**LAS PARTES**" deberán evitar cualquier conducta que implique una discriminación que, por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

DÉCIMA OCTAVA. DESINTERÉS DE LUCRO. La relación entre "**LAS PARTES**" es únicamente de apoyo y colaboración, por lo que el presente convenio no representa, ni podrá considerarse susceptible de actividades de lucro, ya que sólo formaliza su participación en la consecución del objeto precisado en el presente instrumento y las obligaciones que se establecen en el presente.

DÉCIMA NOVENA.- Los trabajadores que empleen cada una de las partes para la concreción de los compromisos contraídos por cada una de ellas mediante el presente Convenio, mantendrán su relación laboral única y exclusivamente con aquella que lo contrató o empleó, por lo que no sea crearán nuevos vínculos laborales con la otra.

VIGÉSIMA.- VIGENCIA. Las partes manifiestan que el presente convenio se aplicará en el ciclo escolar 2020-2021, que sin responsabilidad alguna, cualquiera de ellas podrá darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación por escrito que se haga a la otra parte con 30 días de anticipación, en la que se deberá expresar los motivos y demás consideraciones que generaron la terminación anticipada del mismo.

Leído que fue el presente convenio, los comparecientes manifiestan que conocen su contenido y alcance legal por lo que lo ratifican en todos sus términos y lo firman por duplicado a los 06 días del mes de Julio del 2020.

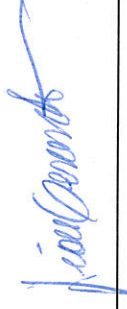
POR "LA SECRETARÍA"



JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

PEDRO DIAZ ARIAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA

POR "MISIÓN MUJER A.C."



LEÓN GERARDO SILVA CONTRERAS
APODERADO LEGAL







Educación

Misión
Mujer

TESTIGO

NADIA SOTO CHÁVEZ
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS

TESTIGO

FLORINA AGUILAR GÁLVEZ
DIRECTORA GENERAL

La presente hoja corresponde a la hoja de firmas del Convenio de Colaboración que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y por otra parte Misión Mujer A. C., con fecha 06 de julio de 2020.



Educación

Misión
Mujer

Anexo "A"
"Programa AXIOS"

Anexo "A" que forma parte integrante del Convenio de Colaboración celebrado por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco "LA SECRETARÍA", representada por Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación, y asistido por Pedro Díaz Arias, Subsecretario de Educación Básica y por la otra parte, la Asociación Civil Misión Mujer "MISIÓN MUJER A.C.", representada por León Gerardo Silva Contreras, apoderado legal, mediante el cual se pactó la implementación del Programa AXIOS en las secundarias públicas del Estado de Jalisco, para efectos de aumentar los beneficios educativos de las y los adolescentes jaliscienses.

Por lo que mediante el presente Anexo "A" se **APRUEBA EL CONTENIDO DEL PROGRAMA AXIOS** que presentó Misión Mujer A.C. en documento inserto al mismo, el cual consta de 4 hojas de extensión, y mediante el que se establecen las Reglas de Operación para su implementación y del cual se deprenden las formas, horarios, lugares y demás criterios requeridos para llevar a cabo la operatividad de dicho Programa, así como se faculta a Misión Mujer A.C., de modificar en un futuro dicho Programa, su implementación, descripción, procedimiento, contenido, operatividad y demás características mencionadas conforme a los criterios y necesidades de Misión Mujer A.C., o circunstancias de cada escuela, alumno, requerimientos operativos, o en su caso legislativos, siempre de acuerdo a la misión y objetivo general de dicho Programa.

El Programa AXIOS incluye talleres de desarrollo humano, asesorías psicopedagógicas a las y los alumnos que así lo requieren, conferencias, actividades culturales, actividades deportivas, y promoción del Programa, horarios y lugares que al efecto determine Misión Mujer A.C., con arreglo a la disponibilidad del plantel educativo y con el acuerdo de los directores escolares, siempre que no afecte el desarrollo e impartición de los planes y programas de estudio aprobados por la autoridad educativa.

Para tal efecto se autoriza a Misión Mujer A.C., a fin de que presente el Programa AXIOS aprobado por la Secretaría de Educación Jalisco a los directores escolares, a fin de que tengan conocimiento de las actividades que se realizarán. La presente aprobación forma parte integral del convenio celebrado el día 06 de julio de 2020, mediante el cual se pactó la implementación del Programa AXIOS en las secundarias públicas del Estado de Jalisco.

El presente Anexo "A" se firma en dos tantos en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 12 de julio de 2020.

Por "LA SECRETARÍA"

Juan Carlos Flores Miramontes

Secretario de Educación del Estado de Jalisco

Por "MISIÓN MUJER A.C."

León Gerardo Silva Contreras

Apoderado Legal

Pedro Díaz Arias

Subsecretario de Educación Básica

Florina Aguilar Gálvez

Directora General

Directora General de Programas Estratégicos